ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMÚDEZ, DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR.".

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR

INVITACION PUBLICA No. S-MC-MCB-15-2024

EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR

SEPTIEMBRE / 2024

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

INVITACIÓN PÚBLICA DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. S-MC-MCB-15-2024

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **S-MC-MCB-15-2024,** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMÚDEZ, DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR"**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007 y el del decreto 1082 de 2015, **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMÚDEZ, DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR.",** realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMÚDEZ, DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR.".

1.2 PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINEINTOS CINCUENTA PESOS ($35.793.550,00 M/CTE),** según CDP No. 0747 del 18 de julio de 2024., expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

1.3 DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente que desee participar en **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMÚDEZ, DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR,** tendrá en cuenta al formular su propuesta, tanto las descripciones generales de la contratación, como la inspección de campo y los alcances definidos en la ficha técnica anexa para la entrega del producto final.

1.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACION.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición manual de tanque de almacenamiento de agua en ladrillo, incluye retiro y disposición final del material a sitioautorizado por la entidad ambiental	Und	1,00
1,2	Retiro cielo falso existente incluye retiro y disposicion final del material a sitio autorizado por la entidad ambiental	m2	75,40
2	**ESTRUCTURAS**		
2,1	Construccion de plantilla en concreto 3000PSI con espesor de 10 cm, incluye malla electrosoldada	m2	50,50
2,2	Suministro y compactacion manual de material seleccionado para base de plantilla	m3	14,00
2,3	Construcción de Bordillo de confinamiento para plantilla, incluye refuerzo	ml	24,20
2,4	Construcción en columna metálica para refuerzo de cubierta	Und	5,00
3	**FACHADA Y MUROS**		
3,1	Pintura general en vinilo tipo 1, a 2 manos en paredes interior y exterior	m2	65,70
4	**CUBIERTA Y CIELO RASO**		
4,1	Retiro e instalación de cubierta, para reforzamiento de l estructura	Und	1,00
4,2	Reparación de cubierta caída, incluye pintura, suministro de teja y anclaje nuevos	Und	1,00
4,3	Suministro e instalación de lamina para cielo razo (se reutiliza la estructura existente)	m2	55,20
4,4	Resane de cubierta con tela asfaltica	m2	47,80
5	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
5,1	Remplazo de empaque de lavamanos debido a fuga	Und	3,00
5,2	Remplazo de empaque de orinal debido a fuga	Und	2,00
5,3	Remplazo de válvula de inodoro y suministro de tapa	Und	2,00
6	**COMPLEMENTARIAS**		
6,1	Suministro e instalación de Puerta en Madera 7,5x11,8 m	Und	1,00
6,2	Suministro e instalación de abanico de techo	Und	2,00
6,3	Suministro e instalación de canal plástica	m	15,00
6,4	Suministro e instalación de cerradura en puerta	Und	4,00
6,5	Mantenimiento a sistema eléctrico	Und	4,00
6,6	Suministro e intalacion plafon led redondo 24w	Und	6,00
6,7	Limpieza general y retiro de basura de techo	m2	210,00

EQUIPO DE TRABAJO: El Municipio requiere que la persona natural, jurídica, Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso presenten, para verificación, el

personal que deberá tener los perfiles mínimos descritos más adelante, los cuales se verificarán para efectos de la habilitación del proponente.

Para este fin, el proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia para cada uno de los integrantes del equipo presentado.

Para cada persona, se debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

a) Hoja de Vida firmada en Original.

b) cedula de ciudadanía.

c) Diploma o acta de grado, si es un profesional que requiere de titulo de especialización y/o maestría la fotocopia del diploma o acta de grado del titulo adquirido.

d) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma cuando aplique.

e) Certificados de experiencia laboral, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, expedida por el contratante

f) Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol y la dedicación exclusiva al proyecto, debidamente suscrita por la persona que se compromete.

La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la expedición de la Matricula Profesional. El Equipo de trabajo mínimo requerido que debe ser presentado en el presente proceso deberá estar conformado por:

DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	DEDICACION
DIRECTOR / RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	TRES (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o diploma	Experiencia Especifica certificada como contratista o director en un contrato cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento	1	100%

			de edificaciones publicas		

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

El presente contrato tendra una duracion de TRES (03) MESES, previa legalización del respectivo contrato, y la expedición del CRP, y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutara en el Municipio DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR.

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR pagara el presente contrato de la siguiente manera; un anticipo del 50% y 50% restante mediante actas parciales, una vez amortizado el anticipo, refrendada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación de la cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato, Informe de actividades, pago de aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuantas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

Así mismo en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del contrato. **EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **EL MUNICIPIO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del servicio por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato el Contratista.

2. Situación de recursos por parte del MUNICIPIO (Asignación cupo PAC).

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Verificación por parte del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso.
b. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No. 04 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
c. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
d. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
e. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
f. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
g. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información

necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

h. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
j. Cuando se ofrezcan menores o diferentes cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
k. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
l. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
m. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
o. Cuando no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.
p. Las demás que contempla la Ley.

1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas el MUNICIPIO dará aplicación al contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que

en caso de empate a menor precio, el municipio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, Remitirse al cronograma electrónico publicado en el https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.9. LIMITACIÓN A MIPYME

En el mencionado escrito el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en la invitación.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Formato 4 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

1.10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma secop II el día y hora relacionada en el cronograma electrónico del proceso, en caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la oferta, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar ofertas a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@elcarmen-bolivar.gov.co , indicando la situación, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la oferta, en caso de confirmarse la indisponibilidad es contratacion@elcarmen-bolivar.gov.co .

1.10.1 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar observaciones y mensajes, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para ello a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@elcarmen-bolivar.gov.co, indicando la situación, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma, cuenta del proponente que quiere presentar observaciones y el NIT o cedula del proveedor, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia compra eficiente y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

1.9.4. ADENDAS

En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, hasta el día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan, su hubiera lugar, en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las persona naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente

proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (con fecha de expedición igual o inferior a tres días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el

cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como

de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.4 Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

2.2.6 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.8 Certificado Del Sistema Del Registro Nacional De Medidas Correctivas De La Policía Nacional. expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.9 Certificado Del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 04 "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo No. 1 de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 04 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No.4 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem (s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT: De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente, aportar con la oferta el Certificado de Registro Único Tributario (RUT) del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes

2.3.1.2. Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.1.3. Resolución de facturación, actualizada para las personas naturales o jurídicas responsables del IVA Régimen Común.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 5, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°. 5.
d) No se aceptan auto certificaciones.
e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
f) El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
g) Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
h) Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. La persona natural o jurídica interesada en ofertar para ejecutar el objeto y las obligaciones establecidas en este documento, debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de esta contratación, mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o acta de liquidación o su equivalente de contratos ejecutados el cual debe estar relacionado con el objeto planteado en este documento, es decir construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura pública, mayores o igual al PO, expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar en los respectivos soportes, Certificaciones de los contratos respecto de los cuales se requiere la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato. Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación bajo el formato (DD/MM/AAAA))
- Tiempo total de suspensión (si aplica), (en meses).
- El valor total del contrato, incluidas adiciones, ajustes e IVA.
- El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA).
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada.

En todo caso, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación.

- **Acta de Entrega y Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia Específica.

En caso que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida en se debe anexar:

- **Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación** si el contrato fue liquidado, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia Específica.

En caso que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida se debe anexar:

- **Copia del contrato** (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia Específica.

  Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

  Nota: Los costos del personal y equipo aquí escrito, y el que no este escrito pero que resulte necesario para la ejecución del proyecto, está incluido en el valor de la oferta y en ningún momento se reconocerá valor adicional por este concepto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 de 2015.

3.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR, en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.4.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con vigencia de CINCO (05) años, contados estos a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del MUNICIPIO.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato La supervisión del proyecto estará a cargo DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR, a través de la secretaria de infraestructura, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

PEDRO VASQUEZ DÍAZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ - REVISÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. |			